



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO**
Administración 2023 - 2027

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SANTIAGO**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado "Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural".

Que, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas "el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad".

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural".

Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago, ha considerado necesario hacer ciertas reformas que garanticen el normal desarrollo de todas aquellas actividades previstas y organizadas por la entidad municipal y que se encuentran vinculadas con la cultura, el arte, el deporte y la recreación, mismas que inciden en el aspecto social y cuya realización está encaminada a la activa participación de sus habitantes y de aquellas personas que nos honran con su visita.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

**LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE
PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, PATRIMONIAL, TURÍSTICA Y RECREACIONAL
DEL CANTÓN SANTIAGO**



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO**
Administración 2023 - 2027

Art. 1.- Sustitúyase el texto del **Art. 8 DEL FINANCIAMIENTO**, por el siguiente: "Los valores determinados para el desarrollo de los eventos se financiarán a través de una partida presupuestaria que el Gobierno municipal destine para el efecto, la que constará en el respectivo presupuesto como: "Espectáculos Culturales y Sociales"; partida presupuestaria que deberá ser conocida y aprobada por el Concejo Municipal, previo a la elaboración del proyecto.

Art.2.- Agréguese al art. 10, los siguientes numerales:

12. El Presidente de la Asociación Shuar de Méndez
13. Un representante de los Presidentes de los Barrios de Méndez.

Art. 3.- Sustitúyase el texto del **Art. 12 Del VOTO**, por el siguiente: "Todos los integrantes del Comité Permanente, actuarán con voz y voto en la aprobación del proyecto, en caso de empate el Presidente o su delegado/a, tendrá voto dirimente.

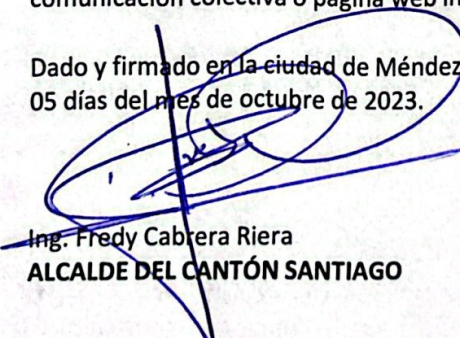
Art. 4.- Incorpórese a este cuerpo normativo, el art. 20, mismo de determinará lo siguiente:

"Art. 20.- INFORME FINAL.- Transcurrido el término de 10 días de ejecutadas todas las actividades constates en el proyecto, el Alcalde o su delegado/a, convocará a una sesión extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 IBIDEM, en la cual los presidentes de cada una de la comisiones, dará a conocer su correspondiente informe, mismo que estará sujeto a análisis y evaluación de los integrantes del Comité Permanente".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción por parte del Alcalde, indistintamente de su promulgación por cualquiera de los medios locales de comunicación colectiva o página web institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Méndez, en la Sala de Sesiones "Napoleón Lucero", a los 05 días del mes de octubre de 2023.



Ing. Fredy Cabrera Riera
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO



Abg. Milena Cárdenas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO
RUC:1460000670001

SECRETARIA GENERAL

 073 701 660
Ext: 1101

 municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec

 Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO**
Administración 2023 - 2027


De conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 322 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la república, **SANCIONO LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, PATRIMONIAL, TURÍSTICA Y RECREACIONAL DEL CANTÓN SANTIAGO.**

Méndez, 05 de octubre de 2023



Ing. Fredy Cabrera Riera
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO


SECRETARÍA GENERAL, Méndez, 05 de octubre 2023, Sancionó y firmó **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, PATRIMONIAL, TURÍSTICA Y RECREACIONAL DEL CANTÓN SANTIAGO**, el Ing. Fredy Cabrera Riera, Alcalde del cantón Santiago, a los 05 días del mes de octubre de 2023.


Abg. Milena Cárdenas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO
RUC: 1460000670001
SECRETARÍA GENERAL

 073 701 660
Ext: 1101

 municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec

 Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos